

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso Verbal – Pertenencia-informando que mediante auto del 14 de diciembre de 2023 y notificado por estado del día 15 de diciembre siguiente, se inadmitió la presente demanda.

Término: Cinco (05) días. 18 y 19 de diciembre de 2023; 11, 12 y 15 de enero de 2024. Vacancia Judicial: 20 de diciembre de 2023 a 10 de enero de 2024. No se allegó memorial alguno. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 031

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00234

DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ESPINOSA CC. 30.358.780

DEMANDADO: JOSE WILLIAM GUTIÉRREZ CORREA CC. 15.900.045

PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 14 de diciembre de 2023 y notificada por estado el día 15 de diciembre siguiente, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso Verbal – Pertenencia- promovido por la señora CLAUDIA MILENA ESPINOSA contra el señor JOSE WILLIAM GUTIERREZ CORREA y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb31b076acae07c0f00abedce590af8874d321460e4dd33133be54738db96e61**

Documento generado en 18/01/2024 11:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>